



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5517 Orden de 25 de septiembre de 2023, de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece el régimen de suplencia temporal de la Dirección General de Política Agraria Común. 26560

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

5518 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1317/2023) de 14 de septiembre de 2023, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 26561

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

5519 Resolución RV-217/23, de 15 de septiembre de 2023, del Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución. 26581

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5520 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 46 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 26599

5521 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 26602

5522 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se incluye en la relación definitiva de aspirantes admitidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 885 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, por el turno de acceso libre, a los candidatos que debían realizar la prueba de conocimiento del castellano que han resultado "Aptos" y se excluye a los que no han resultado "Aptos". 26605

BORM

**BORM****Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

5523 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Pérez Tárraga contra la Resolución de 12 de julio de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18-07-23 n.º 164), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Auxiliar Administrativo, por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

26607

4. Anuncios**Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

5524 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

26609

III. Administración de Justicia**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz**

5525 Expediente de dominio. Exceso de cabida 402/2014.

26612

IV. Administración Local**Fortuna**

5526 Corrección de error material de transcripción en las bases por las que se rige la convocatoria y el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos, en la categoría de logopeda, mediante el sistema de oposición libre, aprobadas mediante resolución número 443, de fecha 7 de junio de 2023 (BORM n.º 143, de 23 de junio de 2023). Expte. n.º 891/2023.

26613

Las Torres de Cotillas

5527 Convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de igualdad. Ejercicio 2023.

26614

Lorca

5528 Decreto de la Alcaldía sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia de órgano ambiental en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica simplificada y ordinaria a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

26617

5529 Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

26620

BORM**Lorca**

5530 Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales. 26621

5531 Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde Delegado de Calidad Urbana para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos. 26622

Moratalla

5532 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de suplemento de créditos. 26623

5533 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de crédito extraordinario. 26625

Murcia

5534 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso de méritos para proveer en propiedad varias plazas incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización 2022 (aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas y composición del órgano de selección). 26626

Ojós

5535 Aprobación del padrón sobre el impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2023. 26628

Torre Pacheco

5536 Aprobación y cobranza correspondiente a entrada de vehículos, taxis, rótulos, quioscos y cajeros automáticos de 2023. 26629

Yecla

5537 Resolución de reclamaciones a listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en procesos selectivos estabilización empleo temporal. (Expte. 325263E). 26630

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5517 Orden de 25 de septiembre de 2023, de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece el régimen de suplencia temporal de la Dirección General de Política Agraria Común.

El artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, especificando, en su párrafo segundo, que si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

El artículo 2.2 del Decreto n.º 240/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca establece que en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo u Organismo Público adscrito, la Consejera podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Ante la vacante del titular de la Dirección General de Política Agraria Común, y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios públicos que dicho centro directivo tiene encomendados, se hace preciso establecer el régimen de suplencia temporal.

En base a lo anterior,

Resuelvo:

Primero.- Designar como suplente del titular de la Dirección General de Política Agraria Común, al titular de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, que asumirá las competencias propias y delegadas de aquél.

Segundo.- En los documentos firmados por suplencia se hará constar esta circunstancia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S", haciendo mención a la presente Orden.

Tercero.- La presente Orden producirá efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y éstos se extinguirán automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando se produzca el nombramiento del nuevo/a Director/a General de Política Agraria Común de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Murcia, 25 de septiembre de 2023.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**5518 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1317/2023)
de 14 de septiembre de 2023, por la que se convoca concurso de
acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM de 21 de diciembre), y autorizada la convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Profesor Titular de Universidad, destinadas a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal que ha obtenido el certificado I3, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos, la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por

el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015; la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1. Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra universidad.

- Ser profesor o profesora de una universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) Estar realizando el último año del Programa Ramón y Cajal, estar en posesión de la certificación favorable del programa I3 y no encontrarse contratado o contratada con carácter permanente en una universidad española o en un Organismo Público de Investigación.

c) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor o profesora en otra universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten la condición de discapacitada con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3608.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la

Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado o acreditada para el Cuerpo docente correspondiente, de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) Copia de la certificación u hoja de servicios acreditativa de encontrarse realizando el último año del Programa Ramón y Cajal.

d) Copia de la certificación favorable de la evaluación I3 de la actividad investigadora.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de personas aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas, así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de

personas admitidas y excluidas se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisión Evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo o nueva titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a las personas integrantes titulares y, en su caso, a las suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todas las personas interesadas.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los y las titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y se sustituirán conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a las personas interesadas con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocadas, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión quedara con menos de tres, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en la Normativa aplicable. La nueva Comisión no podrá incluir las personas integrantes de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente o la Presidenta se sustituirá por la persona integrante de la misma más antigua del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o la Presidenta. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que

deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades de la persona candidata para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima necesaria para superar las pruebas.

Los criterios para la valoración, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, las personas concursantes deberán entregar al Presidente o la Presidenta de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Curriculum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas del cuerpo de Catedrático de Universidad

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que la persona concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario o la Secretaria de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada persona candidata, con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todas aquellas que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, las personas concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente o la Presidenta de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por la persona concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección que haya elegido libremente del programa docente presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por la persona concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado sola o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada una de las personas candidatas, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba quienes no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de 6 (seis) meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatas o candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidata o candidato.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario o la Secretaria de la Comisión, en el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidata o candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos 6 (seis) meses adicionales sin que la persona interesada hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Las personas concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, las personas admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los 20 (veinte) días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctora o Doctor, en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Copia compulsada de la certificación u hoja de servicios acreditativa de encontrarse realizando el último año del Programa Ramón y Cajal.

e) Copia compulsada de la certificación favorable de la evaluación I3 de la actividad investigadora.

f) Declaración jurada de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentas de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias exigibles en esta convocatoria consten en su hoja de servicios.

h) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de 1 (un) mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de 2 (dos) meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 14 de septiembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 42/2023

Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Departamento: INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Docencia en: Algoritmos y Estructuras de Datos II.

Investigación en: Ciencia de los Ordenadores (1203). Ingeniería del Software (1203.99).

Código de la plaza: 211491



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES
Apellidos y nombre..... Número del DNI Lugar y fecha de expedición..... Nacimiento: Provincia y localidad Fecha Residencia: Provincia Localidad Domicilio Teléfono Estado civil Facultad o Escuela actual Departamento o unidad docente actual Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento de o contrato	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

VI. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*

--

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

--

XVIII. OTROS MÉRITOS

--

ANEXO III
COMISIÓN EVALUADORA
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 42/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Rafael Valencia García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Marcos Menárguez Tortosa, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Jesualdo Tomás Fernández Breis, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Francisco de Asís Guil Asensio, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Gracia Sánchez Carpena, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Joaquín Nicolás Ros, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Jesús Joaquín García Molina, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don José María Almira Picazo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Mercedes Valdés Vela, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

5519 Resolución RV-217/23, de 15 de septiembre de 2023, del Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado de Profesorado por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-146/23 de 9 de marzo (BORM 15 de marzo de 2023), conforme al Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2020,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en el área de conocimiento que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023, por el que se aprueba el Reglamento y criterios generales para las comisiones de contratación de plazas de profesor ayudante doctor, profesor asociado y para generación de bolsas de docentes de sustitución de la UPCT y lo dispuesto en la presente convocatoria y

supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

Segunda.- Requisitos.

2.1.- Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> y acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.

- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia.

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo.

b. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 7.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

- Los aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Los aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Los aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

c. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

d. Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Cuando la documentación a presentar sea la certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas

de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo, quedarán eximidos de presentarla, aquellos aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que así lo hagan constar en la solicitud y den su consentimiento.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido

3.6. El abono de la tasa por derecho de participación será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	23,34 €
Carné joven	18,67 €
Desempleado	11,67 €

El pago del importe de la tasa por derecho de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando la persona renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando se excluya su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.7. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

- a) TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).
- b) Pago mediante recibo en una de las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Santander
 - Banco Sabadell

3.8. Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.9. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico (TOE) de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://sede.upct.es/> y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspedi/listado.php>.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Quien, dentro del plazo señalado, no subsane la exclusión o alegue la omisión, justificando el derecho a ser incluido en la relación de admitidos, será definitivamente excluido del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector competente en materia de profesorado dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector competente en materia de profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el TOE de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

Sexta.- Comisiones.

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Vicerrector competente en materia de profesorado en la forma que establece el artículo 1 del Reglamento y criterios generales para las comisiones de contratación de plazas de profesor ayudante doctor, profesor asociado y para generación de bolsas de docentes de sustitución de la UPCT, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán a lo establecido en el Reglamento citado en el párrafo anterior, y en lo no previsto en la convocatoria y en el reglamento, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 3 de la convocatoria.

Séptima.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios establecidos en el reglamento citado en el apartado 6.1. de la base anterior. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

Octava.- Resolución del concurso y reclamaciones contra la propuesta de la Comisión y recursos.

8.1. Una vez publicada la lista definitiva de candidatos, la Comisión deberá, en la sesión de constitución, establecer los criterios específicos de aplicación del baremo, que deberán quedar reflejados expresamente en el acta de dicha sesión. El acta se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, con el fin de que los candidatos puedan conocer los criterios específicos que serán de aplicación.

8.2. En una segunda sesión de la Comisión, que se celebrará al menos, cinco días hábiles después de la sesión de constitución de la misma se realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa.

8.3. La Comisión elevará al Rector la propuesta en la que se relacionarán los candidatos por orden de preferencia. La Comisión podrá no incluir a alguno de los candidatos en la propuesta si, a su juicio, los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

La propuesta de la Comisión se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad junto con el acta, que deberá recoger la valoración individualizada de

cada uno de los candidatos con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los bloques a que se hace referencia en este reglamento.

8.4. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer reclamación ante el/la Rector/a en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones y ratificará o no la propuesta de la Comisión de Contratación, dando traslado de su propuesta de resolución a el/la Rector/a, la cual será vinculante.

8.5. El/la Rector/a dictará resolución aprobando el resultado del proceso selectivo, en atención a la valoración definitiva de los méritos. En el supuesto de que se hubiesen presentado reclamaciones, la resolución rectoral resolverá las mismas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

La resolución rectoral resolviendo el proceso selectivo se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, surtiendo los efectos de la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.6. La resolución del Rector pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

Novena.- Formalización de los contratos y duración del concurso.

9.1.- Publicada la resolución aprobando la bolsa de docentes de sustitución, se podrá contratar a docentes de sustitución previa presentación por parte de la persona seleccionada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, de la documentación que le sea requerida. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

9.2.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada, si la comisión así lo hubiese acordado, salvo lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.3.- El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.4.- Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de, al menos, dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa, en cuyo caso se podrá constituir nueva bolsa antes del transcurso del plazo de dos años. La vigencia máxima será de cuatro años.

Décima.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Decimoprimera.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Decimosegunda.- Plazo de disponibilidad de la información.

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de constitución de la bolsa de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

En Cartagena, 15 de septiembre de 2023.—El Vicerrector de Profesorado, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-146/23 de 9 de marzo (BORM 15-03-2023), Luis Javier Lozano Blanco.



Anexo I

Código:	DS0723
Área:	Ingeniería del Terreno
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área Títulos preferentes: Ingeniero de caminos, canales y puertos o máster que habilite para la profesión de ingeniero de caminos, canales y puertos; Grado en Ingeniería Civil

Anexo II

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el TOE.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Vicerrector competente en materia de profesorado dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el TOE. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.



Anexo III

CURRÍCULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF

DATOS DE LA PLAZA	
Código de la plaza	Área de Conocimiento

En cada apartado se podrán añadir tantas filas como sean necesarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA	
A1	Nota media de las asignaturas de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concurra. Título con el que se concurra: Nota media:
A2	Nota media de las asignaturas de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concurra (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos). Título con el que se concurra: Nota media:
A3	Nota media de las asignaturas de máster oficial del título con el que se concurra. Título con el que se concurra: Nota media:
A4	Asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2, A3 y A4, incluyendo trabajos fin de grado y máster, así como los proyectos fin de carrera y en su caso, asignaturas cursadas para adaptación al título de Grado. Asignatura: Calificación: Créditos: Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera: Calificación:
A5	Título universitario oficial adicional al que se utiliza para presentarse al concurso. En el caso de

Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE

EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

	títulos dobles o conjuntos, sólo se computará el número de créditos adicionales sobre los 240 ECTS del título con el que se concursa.
	Título: <input type="text"/>
A6	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster.
	Título en la que se ha obtenido el premio: <input type="text"/>
A7	Premio nacional fin de carrera / Fin de Estudios.
	Título con la que se obtuvo el premio: <input type="text"/>
A8	Título de Doctor.
	Título del programa de doctorado: <input type="text"/>
	Nota media: <input type="text"/>
A9	Mención de doctor europeo o internacional Tipo de mención de la tesis
	Universidad: <input type="text"/>
	Meses: <input type="text"/>
A10	Premio extraordinario de doctorado.
	Universidad: <input type="text"/>
	Título del programa de doctorado: <input type="text"/>
A11	Máster no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas.
	Título: <input type="text"/>
	Duración en horas: <input type="text"/>
	Centro: <input type="text"/>
A12	Competencia lingüística en idioma extranjero.
	Idioma: <input type="text"/>
	Nivel: <input type="text"/>
A13	Becas FPU y FPI.
	Tipo de beca: <input type="text"/>
	Duración de la beca en años: <input type="text"/>
A14	Otras becas para postgraduados no postdoctorales.
	Tipo de beca: <input type="text"/>
	Duración de la beca en años: <input type="text"/>
A15	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo



relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):

Trabajo realizado:	
Centro:	
Duración de la estancia en meses:	

EXPERIENCIA DOCENTE

B1 Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública

Asignatura:	
Créditos:	
Título:	
Universidad:	

B2 Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública.

Asignatura:	
Créditos:	
Título:	
Universidad:	

B3 Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad pública.

Asignatura:	
Créditos:	
Título:	
Universidad:	

B4 Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad privada.

Asignatura:	
Créditos:	
Título:	
Universidad:	

B5 Docencia impartida en Centros Oficiales en materias relevantes para el perfil en niveles no universitarios.

Asignatura:	
Centro:	
Título:	
Cursos impartidos:	



B6	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias afines al perfil en niveles no universitarios.
	Asignatura:
	Centro:
	Título:
	Cursos impartidos:
B7	Dirección de Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas relevantes para el perfil
	Título del proyecto:
	Tipo de proyecto:
	Número de créditos PFC/TFE:
	Codirectores:
B8	Dirección de Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas afines al perfil.
	Título del Proyecto:
	Tipo de proyecto:
	Número de créditos PFC/TFE:
	Codirectores:
B9	Libros en editoriales de reconocido prestigio.
	Título del libro:
	Número de autores:
	Editorial:
B10	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio.
	Título del libro:
	Título del capítulo:
	Número de autores:
	Editorial:
B11	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.
	Descripción:
EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
C1	Becas y contratos postdoctorales en convocatorias competitivas.
	Tipo de beca o contrato:
	Duración de la beca o contrato en años:
C2	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):

	Centro:	
	Duración de la estancia en meses:	
C3	Comunicaciones y conferencias relevantes para el perfil, en congresos con proceso de revisión.	
	Título de la comunicación:	
	Nombre del congreso:	
	Número de autores:	
C4	Comunicaciones y conferencias afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión.	
	Título de la comunicación:	
	Nombre del congreso:	
	Número de autores:	
C5	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank).	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
	Área JCR:	
	Cuartil:	
C6	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank).	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
	Área JCR:	
	Cuartil:	
C7	Proyectos de investigación obtenidos en Universidades y Organismos públicos de Investigación en convocatorias competitivas.	
	Título del proyecto:	
	Entidad financiadora:	
	Cuantía de la financiación:	
	Número de investigadores:	
C8	Contratos suscritos por Universidades y Organismos Públicos de Investigación con entidades externas de acuerdo con el artículo 60 de la LOSU.	
	Trabajo realizado:	
	Título del contrato:	
	Entidad contratante:	
	Cuantía de la financiación:	

	Número de investigadores:	
C9	Patentes internacionales.	
	Título de la patente:	
	Número de autores:	
C10	Patentes nacionales.	
	Título de la patente:	
	Número de autores:	
C11	Modelos de utilidad	
	Descripción:	
	Número de autores:	
ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD		
D1	Actividad profesional relevante para el perfil.	
	Puesto ocupado:	
	Organización:	
	Duración en años:	
MÉRITO PREFERENTE		
E	Estar acreditado a la figura de Profesor Ayudante Doctor o superior en el ámbito de conocimiento de la plaza.	

La persona firmante declara que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5520 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 46 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 46 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Administrativo del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los

medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 147 de 28 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Laura Martínez Blas

Suplente: Mariano Martínez Cañada

Vocal primero:

Titular: M. José Gomariz Lozano

Suplente: Ana María Gómez Gabarrón

Vocal segundo:

Titular: Ángel Luis Alejo Morales

Suplente: Fuensanta Aguilar Navarro

Vocal tercero:

Titular: María José Nicolás Fernández

Suplente: Antonia Frutos Moreno

Secretario:

Titular: Pascual Pérez Torrente

Suplente: José Francisco Serrano Parra

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 16 de octubre de 2023, a las 9:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Central n.º 7 de Espinardo-Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 25 de noviembre de 2023, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 21 de septiembre de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5521 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 646 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción cuidados auxiliares de enfermería, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los

medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 151 de 3 de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Josefa Cava Iniesta

Suplente: María del Mar Bermejo Peñalver

Vocal primero:

Titular: Ángela Baeza Díaz-Camacho

Suplente: María Dolores Baeza García

Vocal segundo:

Titular: Esperanza Jiménez García

Suplente: Alicia Martínez Taboada

Vocal tercero:

Titular: Isabel soto Ballester

Suplente: Sergio Osete Baños

Secretario:

Titular: Francisco Marín González

Suplente: Fulgencia Díaz Aulló

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 16 de octubre de 2023, a las 9:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Central n.º 7 de Espinardo-Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 3 de diciembre de 2023, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 21 de septiembre de 2023.—El Director Gerente P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007) la Directora General de Recursos Humanos (Documento firmado electrónicamente) María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5522 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se incluye en la relación definitiva de aspirantes admitidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 885 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, por el turno de acceso libre, a los candidatos que debían realizar la prueba de conocimiento del castellano que han resultado "Aptos" y se excluye a los que no han resultado "Aptos".

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 19 de diciembre de 2022 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 885 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista, Opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud."

3.º) *Conforme con lo previsto en la citada base, la Resolución de 8 de septiembre de 2023 (BORM n.º 214 de 15 de septiembre) por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las mencionadas pruebas selectivas, convocaba a los candidatos que debían realizar y superar una prueba de conocimiento del idioma castellano para poder ser admitidos. Celebrada dicha prueba, procede incluir en la relación definitiva de admitidos a los candidatos que han resultado "aptos".*

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Incluir a los candidatos relacionados en el anexo I a esta resolución, en la lista definitiva de admitidos para la participación en las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista, opción Enfermería, por el turno libre.

Segundo.- Incluir a los candidatos relacionados en el anexo II a esta resolución en la lista definitiva de excluidos para su participación en las citadas pruebas selectivas, por el turno libre.

Tercero.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/opusiciones (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 22 de septiembre de 2023.—El Director Gerente P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007) la Directora General de Recursos Humanos (Documento firmado electrónicamente) María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5523 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Pérez Tárraga contra la Resolución de 12 de julio de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18-07-23 n.º 164), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Auxiliar Administrativo, por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

Doña Dolores Pérez Tárraga, participante en el proceso selectivo de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Auxiliar Administrativo del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27-12-2022), ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de 12 de julio de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la participación a las citadas pruebas selectivas (BORM n.º 164 de 18-07-2023).

La Sra. Pérez Tárraga participó en las citadas pruebas selectivas por el turno de promoción interna de personas con discapacidad, y figura en el Anexo II, como aspirante excluida a las mismas, indicando como motivo de su exclusión: "no ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y estar en situación de activo o con reserva de plaza en este organismo".

En dicho recurso la interesada solicita su inclusión en el listado de admitidos en el turno de acceso libre de personas con discapacidad.

La resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Dar trámite de audiencia a los interesados en el citado procedimiento, otorgándoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.



En todo caso, se informa a los interesados de que pueden acceder al recurso de alzada interpuesto por la Sra. Pérez Tárrega, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es.

Murcia, 21 de septiembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, M.^a Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5524 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
BENIEL	TASA DE MERCADO SEMANAL	OCTUBRE 2023	05/10/2023	05/12/2023
BENIEL	TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL	ANUAL	05/10/2023	05/12/2023
FUENTE ÁLAMO	TASA DE MERCADO SEMANAL	3 TRIMESTRE 2023	05/10/2023	05/12/2023
LA UNIÓN	GUARDERIA	OCTUBRE 2023	05/10/2023	06/11/2023
LA UNIÓN	TASA DE MERCADO SEMANAL	3 TRIMESTRE 2023	05/10/2023	05/12/2023
MORATALLA	TASA DE PLAZA DE ABASTOS	3 TRIMESTRE 2023	05/10/2023	05/12/2023
MORATALLA	TASA DE MERCADO SEMANAL	3 TRIMESTRE 2023	05/10/2023	05/12/2023
SANTOMERA	TASA DE MERCADO SEMANAL	SEPTIEMBRE 2023	05/10/2023	05/12/2023
SANTOMERA	TASA DE OVP MESAS Y SILLAS	SEPTIEMBRE 2023	05/10/2023	05/12/2023

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard o mediante la aplicación BIZUM, en ambos casos a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de estos medios no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, pudiendo hacerlo además a través del teléfono gratuito 900 878 830. Asimismo,

el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horarios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 - Beniel (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 11 (30191)
Cehegín	Plaza Alpargatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Calle Carmen Conde, 2 - bajo (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Cacha S/N - Lorca (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Picasso, 4 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Calle Epifanio Ibañez, 2 - Yecla (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.



La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 21 de septiembre de 2023.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Gisela Milán Muñoz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

5525 Expediente de dominio. Exceso de cabida 402/2014.

N.I.G.: 30015 41 1 2014 0005306

Expediente de dominio. Exceso de cabida 402/2014

Sobre otras materias

Demandante: José Carlos Sánchez Muñoz

Procurador: Juan Esmeraldo Navarro López

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 402/2014 a instancia de José Carlos Sánchez Muñoz expediente de dominio de las siguientes fincas:

Inscripción actual.- En partido de Cañada de la Cruz, paraje o sitio de Las Atochadas, un trozo de tierra secano laborable, que tiene de superficie siete fanegas, equivalente a cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas, y linda, Este, con herederos de Maximino Fernández Sánchez; Sur, con Fermina Sánchez; Oeste, con Jesús Sánchez Sala y Norte, con José Antonio Tristante González.

Descripción real de la finca.- En partido de Cañada de la Cruz, paraje o sitio de las Atochadas, un trozo de tierra secano laborables, que tiene de superficie dieciséis hectáreas, cinco áreas y setenta y tres centiáreas, y sus reales linderos son, Norte, con Urbano González Ibáñez; Sur, con Antonia Martínez Sánchez y detalle topográfico; Este, con María Pilar Conejero Urrutia; y Oeste, con Faustino Sánchez García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 13 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

5526 Corrección de error material de transcripción en las bases por las que se rige la convocatoria y el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos, en la categoría de logopeda, mediante el sistema de oposición libre, aprobadas mediante resolución número 443, de fecha 7 de junio de 2023 (BORM n.º 143, de 23 de junio de 2023). Expte. n.º 891/2023.

Se hace público que, por Resolución n.º 2023-656, de 11 de septiembre, esta Alcaldía ha dispuesto lo siguiente:

“ Advertido un error material de transcripción en las Bases por las que se rige la convocatoria y el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos, en la categoría de logopeda, mediante el sistema de oposición libre, aprobadas mediante resolución número 443, de fecha 7 de junio de 2023 (BORM n.º 143, de 23 de junio de 2023), que establece: “Las plazas o puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las competencias atribuidas por la vigente legislación de régimen local, resuelvo:

Primero.- Proceder a la rectificación de la base primera, párrafo tercero, quedando redactada en los siguientes términos: “Las plazas o puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)”.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento”.

Fortuna, 14 de septiembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5527 Convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de igualdad. Ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 717745

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717745>)

Primero. Beneficiarios.

Los descritos en el artículo 4. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios de la Ordenanza reguladora de las bases específicas, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 6 de las mismas.

Será necesario que los interesados en convertirse en beneficiarios de las subvenciones reguladas a través de las presentes bases, asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia (BORM 29/01/2022), al que se adhirió el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2022.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar gastos que se realicen por el desarrollo de actividades y proyectos asociativos por parte de las personas físicas o jurídicas y entidades beneficiarias tipificadas en el punto cuarto, que se dirijan a la sociedad en general, cuya finalidad principal sea la sensibilización en igualdad de trato y la no discriminación por razón de sexo, así como la consecución de la igualdad real entre las personas, impulsando la integración del principio de igualdad de oportunidades de forma transversal en todos ellos como objetivo prioritario y potenciador de las políticas municipales vigentes.

Podrán ser objeto de subvención las actividades cuya finalidad principal contenga alguno o varios de los siguientes objetivos:

1. Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la privada y la promoción de la igual remuneración por igual trabajo.
2. Fomentar la lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.
3. Promover acciones de prevención frente a la violencia de género; promover la implicación y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género; anticipar la detección de los casos de violencia de género.
4. Facilitar el cambio social que permita llegar a una igualdad real y efectiva entre las personas.
5. Facilitar el movimiento asociativo entre mujeres.

No serán objeto de subvención:

6. Viajes culturales o lúdicos que no impliquen la participación en actividades de sensibilización en igualdad y demás objetivos subvencionables.

7. Encuentros gastronómicos o cursos gastronómicos.

8. Charlas o encuentros sobre temas no relacionados con los objetivos especificados como subvencionables.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2021, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 212, de 13 de septiembre de 2021 y en la página web del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Cuarto. Cuantía.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 327.489.00 "convivencia ciudadana", y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se presentará en la forma indicada en el artículo 6 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la técnica de los servicios municipales de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Discapacidad, Integración, Políticas Sociales, Empleo y Formación, que promueva la convocatoria, el cual podrá solicitar los informes que considere necesarios para resolver o que sean exigidos por las bases correspondientes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal delegado en la materia, dos técnicos/as designados/as por la Concejalía y adscritos/as a la misma.

Una vez realizado esto, el órgano instructor dará traslado del expediente a la Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta la documentación aportada y los criterios:

La concesión de la subvención se ajustará a los siguientes porcentajes:

30% fijo para funcionamiento y mantenimiento.

20% por número de socios/as.

50% por la valoración del Programa anual de actuaciones de la Asociación y del Proyecto de la actividad a subvencionar.

El órgano competente procederá a valorar los Programas anuales y el Proyecto de la actividad, presentados para solicitud de subvención y tendrá en cuenta los baremos que figuran en el artículo 14 de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora descartará las que no cumplan con el objeto, finalidades y requisitos de las presentes bases, pudiendo realizar de oficio cuantas

actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

La Comisión elevará informe al órgano instructor, en el cual se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificando dicha propuesta a los solicitantes, concediéndoles plazo por 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras circunstancias que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el/la solicitante y el importe de la subvención propuesta en la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada el/la solicitante podrá presentar la reformulación de su solicitud, a la vista de que debe justificar el 100% del proyecto que sirve de base para la concesión, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En dicha reformulación, en todo caso, se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, de conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de 29 de mayo de 2018.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones, y reformulaciones, presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al Órgano Municipal competente que haya de aprobarla, en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación, quien resolverá en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a los interesados para que comuniquen su aceptación, mediante instancia general presentada en sede electrónica en el plazo máximo de 5 días, de no realizar comunicación alguna en el plazo conferido, se entenderá que aceptan las mismas.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo de resolución será de 6 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Mediante Resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Las Torres de Cotillas, 21 de septiembre de 2023.—La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Discapacidad, Integración, Políticas Sociales, Empleo y Formación, M.^ª Dolores Sánchez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5528 Decreto de la Alcaldía sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia de órgano ambiental en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica simplificada y ordinaria a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017 se procedió a delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia de órgano ambiental en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica simplificada a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en virtud de lo establecido en el Art. 3.14 de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y supresión de cargas burocráticas por el que el que se modifica el Art. 102 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada que determinaba: "En los municipios de población superior a 50.000 habitantes, para la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, la condición de órgano ambiental queda atribuida al órgano municipal correspondiente".

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2020 se procedió en delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para su actuación como órgano ambiental en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica ordinaria a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo establecido por el Art. 102.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección ambiental Integrada de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 5/2020, de 3 de agosto, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el Área de medio ambiente.

Visto el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en los que respecta a la evaluación ambiental de proyectos, ampliando su aplicación en relación a los proyectos de urbanización, en concreto:

- **ANEXO 1** relativo a **Proyectos sometidos a Evaluación Ambiental Ordinaria**, GRUPO 9, apartado 13.º- "Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 ha".

- **ANEXO 2** relativo a **Proyectos sometidos a la Evaluación Ambiental Simplificada**, Grupo 7, apartado B.- "Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos".

Considerando que en el Art. 85.2. de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección Ambiental integrada se establece que: "en el caso de proyectos de desarrollo de los instrumentos regulados por la normativa autonómica sectorial en materia de ordenación del territorio y urbanismo, cuya aprobación corresponda a las entidades locales, actuará como órgano ambiental el ayuntamiento correspondiente al ámbito territorial del plan o programa, en los municipios con población superior a 50.000 habitantes".

Considerando el informe emitido por la Jefa de Sección Jurídica del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 27 de julio de 2023, que concluye que

procede considerar de acuerdo con lo establecido por Art. 85.2 de la 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, en relación con la modificación de los anexos I, II de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de evaluación ambiental mediante Real Decreto 445/2023, de 13 de junio y el artículo 124.4 ñ) de la LRBRL, que **la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento tendría la consideración de órgano ambiental municipal en los** proyectos de desarrollo de los instrumentos regulados por la normativa autonómica sectorial en materia de ordenación del territorio y urbanismo, entre los que se encuentran los Proyectos de Urbanización, cuya aprobación corresponda a las entidades locales, tanto ordinaria como simplificada, **sin perjuicio de la posibilidad de delegar mediante decreto dicha competencia, de acuerdo con lo reseñado por el apartado 5 del meritado artículo 124.** Asimismo, habiéndose constituido nuevo mandato Corporativo y considerando que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento tendría la consideración de órgano Ambiental municipal en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica, simplificada y ordinaria, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local respecto de ambos procedimientos en virtud de los Decretos de Alcaldía de 7 marzo de 2017 y 3 de noviembre de 2020, podría ser nuevamente objeto de delegación de conformidad con el Art. 124.5.

Considerando los artículos 124.4 ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los artículos 9 y 10 del Reglamento orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, (B.O.R.M. número 297 de 26 de diciembre de 2015).

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- 1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia de órgano ambiental en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica simplificada y ordinaria a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo establecido por el Art. 102.2 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, competencia que comprenderá las siguientes funciones:

1.1.- Resolver sobre la inadmisión de solicitud efectuada por el órgano sustantivo de inicio de procedimiento de evaluación ambiental simplificada u ordinaria, audiencia al promotor y comunicación al órgano sustantivo.

1.2.- Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

1.3.- Emisión del documento de alcance.

1.4.- Emisión del informe ambiental estratégico o Declaración Ambiental Estratégica.

2.- Régimen de la Delegación:

2.1.- La presente delegación es una delegación de carácter genérico.

2.2.- La delegación recogida en este Decreto abarca la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

2.3.- La Junta de Gobierno ejercerá todas las facultades que le corresponde al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento.

2.4.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente a la Junta de Gobierno como órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso. Igualmente la rectificación de errores.

Segundo.- 1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para su actuación como órgano ambiental en los proyectos de desarrollo de los instrumentos regulados por la normativa autonómica sectorial en materia de ordenación del territorio y urbanismo, entre los que se encuentran los Proyectos de Urbanización, tanto ordinaria como simplificada, de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, competencia que comprenderá las siguientes funciones:

1.1.- Resolver sobre la inadmisión de solicitud efectuada por el órgano sustantivo de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental, audiencia al promotor y comunicación al órgano sustantivo.

1.2.- Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

1.3.- Emisión del documento de alcance.

1.4.- Declaración de Impacto Ambiental o Informe de Impacto Ambiental.

2.- Régimen de la delegación:

2.1.- La presente delegación es una delegación de carácter genérico.

2.2.- La delegación recogida en este Decreto abarca la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

2.3.- La Junta de Gobierno ejercerá todas las facultades que le corresponde al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento.

2.4.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente a la Junta de Gobierno como órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso. Igualmente la rectificación de errores.

Tercero.- Entrada en vigor:

- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno y proceder a su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Lorca, 27 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5529 Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 7 de julio de 2023 se ha aprobado lo siguiente:

1.º- Delegar en D.ª María Hernández Benítez, en su condición de Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de todo tipo de licencias urbanísticas incluidas las de parcelación y división de fincas y licencias de actividad.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de su área.
- El otorgamiento de autorizaciones para ocupaciones temporales de la vía pública en el ámbito de su delegación.

Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante la delegación efectuada, el Alcalde podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de la delegación señalada, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas aquellas cuestiones y asuntos que resulten de especial relevancia o interés para la ciudadanía.

2.º- Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Lorca, 10 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5530 Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 1 de septiembre de 2023 se ha aprobado lo siguiente:

1.º- Delegar en D. Juan Miguel Bayonas López, en su condición de Teniente de Alcalde delegado de Seguridad Ciudadana, la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales. Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante la delegación efectuada, la Junta de Gobierno Local podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.º- Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a la Sección de Infracciones y Sanciones no Tributarias de este Ayuntamiento.

Lorca, 4 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5531 Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde Delegado de Calidad Urbana para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 1 de septiembre de 2023 se ha aprobado lo siguiente:

1.º- Delegar en don Juan Miguel Bayonas López, en su condición de Teniente de Alcalde delegado de Calidad Urbana, la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en la Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos y Tratamiento de los mismos. Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante la delegación efectuada, la Junta de Gobierno Local podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.º- Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a la Sección de Infracciones y Sanciones no Tributarias de este Ayuntamiento.

Lorca, 4 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

5532 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de suplemento de créditos.

Aprobado con carácter inicial en el Pleno Ordinario de 1 de agosto de 2023 el expediente n.º 2579/2023 de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y habiendo sido publicado anuncio en el BORM n.º 188 de 16 de agosto de 2023.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó dicho acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de créditos siguiente:

Expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de suplemento de créditos

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN EUROS

2023 FACTURAS EJERCICIO CORRIENTE

338 22609 Gastos organización fiestas populares 10.384,88 €

432 22600 Gastos funcionamiento arte rupestre 6.009,64 €

491 22600 Actividades concejalía nuevas tecnologías 6.132,36 €

340 22699 Actividades Concejalía Deportes 4.950,00 €

331 22711 Contrato desinsectación y recogida animales 605,00 €

330 22699 Actividades concejalía cultura 363,00 €

430 46600 Cuotas aportaciones Entidades 4.712,06 €

33.156,94 €

FACTURAS AÑOS ANTERIORES

920 22000 Material oficina 1.482,97 €

920 22201 Comunicaciones postales 4.030,75 €

338 22609 Gastos organización fiestas populares 1.633,50 €

920 21200 Reposición edificios y otras construcciones 2.900,44 €

920 22200 Comunicaciones telefónicas 2.454,81 €

920 22400 Primas seguros 714,90 €

920 21400 Mantenimiento elementos transporte 115,22 €

920 22110 Productos limpieza y aseo 8.321,79 €

920 22103 Combustible administración general 8.159,80 €

132 22699 Otros suministros policía local 131,48 €

920 22109 Suministro combustible calefacción 80,00 €



1621 22103 Combustible RSU	6.087,64 €
132 22103 Combustible vehículos policía local	1.131,40 €
1621 21400 Reparaciones vehículos RSU	295,01 €
	37.539,71 €
TOTAL Facturas pendientes de aplicación	413 70.696,65 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN Euros	
Progr. Económica	
165 22100 Suministro energía eléctrica	37.500 €
162 20900 Canon eliminación de residuos	37.500 €
320 22609 Actividades concejalía Educación	10.000 €
330 22699 Actividades concejalía Cultura	10.000 €
334 200 Arrendamiento de terrenos	2.178 €
338 22609 Gastos organización fiestas populares	30.000 €
340 22699 Actividades concejalía Deportes	30.000 €
340 48000 Subv Asociaciones Deportivas	5.500 €
432 22600 Gastos funcionamiento Centro Arte Rupestre	8.000 €
491 22600 Actividades concejalía Nuevas Tecnologías	25.000 €
151 22706 Contrato servicios Oficina Técnica	36.000 €
920 22699 Gastos diversos Administración General	56.000 €
920 22706 Contrato servicios asesoría jurídica	15.000 €
TOTAL	302.678 €
TOTAL GASTOS	373.374,65 €
Altas en Conceptos de Ingresos	
ECONÓMICA DESCRIPCIÓN Euros	
Concepto	
870 Remanente de tesorería	373.374,65 €
TOTAL INGRESOS	373.374,65 €

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BORM, de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Moratalla, 18 de septiembre de 2023.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

5533 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado con carácter inicial en el Pleno Ordinario de 1 de agosto de 2023 el expediente n.º 2682/2023 de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y habiendo sido publicado anuncio en el BORM n.º 188 de 16 de agosto de 2023.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó dicho acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de crédito siguiente:

Expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria N.º Descripción Euros

Progr. Económica

912 10000 Retribuciones Miembros Corporación 33.333 €

912 16000 Seguridad Social órg gobierno 16.667 €

912 23000 Asistencias a órganos colegiados 6.300 €

TOTAL GASTOS 56.300 €

Alta en concepto de Ingresos

ECONÓMICA N.º Descripción Euros

Concepto 870 Remanente de Tesorería 56.300 €

TOTAL INGRESOS

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BORM, de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Moratalla, 18 de septiembre de 2023.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5534 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso de méritos para proveer en propiedad varias plazas incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización 2022 (aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas y composición del órgano de selección).

- 3 de Administrativo (expte. 2022/01303/000215)
- 2 de Agente de Desarrollo Local (expte. 2022/01303/000336)
- 4 de Arquitecto/a Técnico (expte. 2022/01303/000219)
- 1 de Auxiliar de Arqueología (expte. 2022/01303/000222)
- 4 de Auxiliar Técnico de Ingeniería Civil (expte. 2022/01303/000224)
- 4 de Ayudante de Carpintería (expte. 2022/01303/000227)
- 1 de Ayudante de Electricista (expte. 2022/01303/000228)
- 1 de Ayudante de Jardines (expte. 2022/01303/000229)
- 1 de Cobrador de Rentas (expte. 2022/01303/000231)
- 112 de Conserje de Colegio (expte. 2022/01303/000234)
- 15 de Delineante (expte. 2022/01303/000237)
- 24 de Educador/a EE.II (expte. 2022/01303/000238)
- 3 de Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones (expte. 2022/01303/000244)
- 7 de Ingeniero Técnico Industrial (expte. 2022/01303/000242)
- 1 de Ingeniero/a Técnico en Obras Públicas (expte. 2022/01303/000243)
- 5 de Inspector Urbanístico (expte. 2022/01303/000245)
- 1 de Oficial Electricista (expte. 2022/01303/000249)
- 5 de Operador/a Telefonista (expte. 2022/01303/000254)
- 5 de Peón de Jardines (expte. 2022/01303/000258)
- 2 de Psicólogo (expte. 2022/01303/000259)
- 4 de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales (expte. 2022/01303/000262)
- 1 de Técnico Auxiliar de Bibliotecas (expte. 2022/01303/000263)
- 1 de Técnico Auxiliar de Laboratorio (expte. 2022/01303/000267)
- 1 de Técnico Auxiliar de Medio Ambiente (expte. 2022/01303/000268)
- 1 de Técnico Auxiliar en Comunicación (expte. 2022/01303/000264)
- 4 de Técnico Medio Coordinador Pedagógica (expte. 2022/01303/000270)
- 1 de Técnico Medio de Informática (expte. 2022/01303/000273)
- 5 de Vigilante (expte. 2022/01303/000279)

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Mediante decretos, referidos expresamente en el anuncio en sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la aprobación de la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia, así como la composición del órgano de selección.

La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la composición del órgano de selección estarán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) durante el plazo de un mes, desde la presente publicación en el BORM. Tras este plazo, podrá ser consultado por cualquier persona que tenga la condición de interesada en el procedimiento a través de su Carpeta Ciudadana de la referida Sede Electrónica.

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

ESCRITO DE SUBSANACIÓN.

Se establece un plazo de diez días hábiles para subsanar todos los motivos de su exclusión, así como omisión y/o error de transcripción de datos personales, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

RECUSACIÓN ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Se podrá interponer escrito de recusación contra la composición del órgano de selección, por las personas interesadas, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, puntos 1 y 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, 19 de septiembre de 2023.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, Milagros Pérez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

5535 Aprobación del padrón sobre el impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de septiembre de 2023, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio correspondientes al ejercicio 2023, quedan expuestos al público por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., plazo en el que se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

El periodo de cobro en voluntaria queda fijado desde el día 05 de octubre hasta el día 05 de diciembre de 2023, surtiendo, la publicación de este anuncio, de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, en relación con el artículo 12 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en los recibos, pudiendo domiciliarse para los años sucesivos.

Se advierte que, transcurrido el plazo del periodo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 62.5 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós, 15 de septiembre de 2023.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5536 Aprobación y cobranza correspondiente a entrada de vehículos, taxis, rótulos, quioscos y cajeros automáticos de 2023.

Don Pedro Ángel Roca Tornel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Habiéndose aprobado por Resoluciones 2023002731, 2023002744, 2023002745, 2023002746 y 2023002747 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, los padrones cobratorios correspondientes a los padrones de entrada de vehículos a través de la vía pública, parada de taxis, rótulos, quioscos y cajeros automáticos respectivamente, correspondientes al año 2023, se pone a disposición del público en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Torre Pacheco sito en Plaza Alcalde Pedro Jiménez nº 1 de Torre Pacheco, durante quince días hábiles, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período voluntario de pago de los mencionados tributos es del 20 de septiembre de 2023 al 24 de noviembre de 2023. Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Torre Pacheco, 15 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Roca Tornel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5537 Resolución de reclamaciones a listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en procesos selectivos estabilización empleo temporal. (Expte. 325263E).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2023, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el expediente arriba señalado:

1. Admitir, por los motivos que se indican, la reclamación presentada por Dña. Ángela Bañón Rubio sobre inclusión en el listado de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de Técnicos/as Educación Infantil, 30 horas (personal laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

- Instancia presentada dentro de plazo.
- Subsanación de incorrección en la instancia de participación en el proceso selectivo.

2. Admitir, por los motivos que se indican, la reclamación presentada por Dña. María Julia Rubio Gil sobre inclusión en el listado de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Conserje-Operario (personal laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

- Instancia presentada dentro de plazo.
- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base General Sexta de las reguladoras de estos procesos selectivos.

3. No admitir, por el motivo que se indica, la reclamación presentada por Dña. Teresa Sánchez Baño sobre inclusión en el listado de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Limpiador/a (personal laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

- Instancia presentada a distinto proceso selectivo.

4. Elevar a definitiva la siguiente lista, antes provisional, de aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de Técnicos/as Educación Infantil, 30 horas (personal laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, con inclusión en la misma de la aspirante Dña. Ángela Bañón Rubio:

	ASPIRANTES
1	Abellán Rocamora, Nuria
2	Albertos Gandía, María Ángeles
3	Aldeguer Ballesta, Lidia
4	Alonso Hernández, Ana Melania



5	Álvarez Jiménez, Raquel
6	Andreu Pérez, Lorena María
7	Azorín Mora, María Magdalena
8	Ballester Molina, Ángela
9	Bañón Ibáñez, Tamara
10	Bañón Rubio, Ángela
11	Bernabé Alguazas, Laura
12	Candela Andrés, María del Mar
13	Candela Carayol, María del Carmen
14	Candela Martínez, María Josefa
15	Candela Pérez, Noelia
16	Caravaca Parra, Miriam
17	Cascales Ortuño, María José
18	Castellanos Tomás, Ana Purificación
19	Cerezo Guillén, Yéssica
20	Conejero Rodríguez, María Isabel
21	Costa Tomás, Begoña
22	Cuesta Bernal, María del Carmen
23	Deltell Polo, Lorena
24	Díaz Juan, Inmaculada Rosa
25	Díaz Romero, Alba María
26	Escobar Saura, Luisa María
27	Estevan Rubio, Ana Isabel
28	Férez Pardo, Josefa
29	Ferri Puche, Verónica
30	Forte Ferriz, María Dolores
31	Gallego Asensio, Laura
32	Galvañ Torres, Jorge
33	Gandía Bonet, Raquel Cristina
34	García Martínez, Noelia
35	García Martínez, Verónica
36	García Navarrete, Marta
37	García Polo, Irene
38	García Ruiz, Isabel
39	García Soriano, Marina
40	García Varela, Bárbara
41	Garre Pérez, Cristina
42	Gil Martínez, Carmen María
43	Gómez Mateo, Salvadora
44	Gómez Sánchez, Gema
45	González Francés, Silvia
46	González Muñoz, Rocío
47	Gould Megan, Amabel Ashley
48	Gutiérrez Mateo, María Jesús
49	Hernández Candela, María Carmen
50	Hernández Soriano, Leticia
51	Ibáñez Ibáñez, Paula
52	Juárez Ibáñez, Olga
53	Lajara Pérez, Vanessa
54	Lidó Ortega, María Luisa
55	Lidón Val, Cristina
56	López Belmonte, Brenda María
57	López Botella, Raquel
58	López Solera, Ariadna
59	López Soria, Elena
60	Lozano Puche, Ana Isabel
61	Lozano Puche, María
62	Lucas Muñoz, María Jesús
63	Mancebo Madrigal, Celia



64	Mante Pérez, Silvia
65	Marco Giménez, María Remedios
66	Marín Tolosa, María Ester
67	Martínez Castaño, Patricia
68	Martínez Gabaldón, Eva
69	Martínez Huesca, Alicia
70	Martínez Juan, Esther
71	Martínez López, Rosa María
72	Martínez Lorenzo, María Isabel
73	Martínez Losa, María Isabel
74	Martínez Martínez, Ángela
75	Martínez Martínez, María José
76	Martínez Quintanilla García, Ana Bienvenida
77	Martínez Ruiz, Cristina
78	Martínez Tolosa, María Teresa
79	Mayor López, Ana María
80	Medrano Gil, María
81	Mira Luna, Laura
82	Molina Rico, Carolina
83	Moncho Alamar, Clara
84	Moragues Guillén, María José
85	Morales Sierra, Verónica
86	Moreno Rodríguez, Dolores
87	Munuera Casado, Raquel
88	Muñoz Abellán, Miriam
89	Muñoz Bueno, Yésica
90	Muñoz Muñoz, Estela
91	Navajas García, Miryam
92	Navalón Palmer, Isabel
93	Navarro Morales, Rosario
94	Nieves Martínez, Noemí
95	Núñez Espinosa, Amparo
96	Ortega Medina, Fátima
97	Ortiz Gil, María del Mar
98	Ortuño Azorín, Beatriz
99	Ortuño Ródenas, Beatriz
100	Ortuño Rubio, María
101	Pacheco Herrero, Celia
102	Palao García, Rocío
103	Palao Gil, Carolina
104	Palao Ibáñez, Inmaculada
105	Palao Ibáñez, María José
106	Palao López, Soraya
107	Palao Lozano, Josefa
108	Palao Martínez, María José
109	Palazón Carrillo, Fátima
110	Palazón Sánchez, Verónica
111	Peña Atienzar, Ana
112	Peña Ibáñez, María del Mar
113	Perales Garrido, María José
114	Pérez Ferrer, Jénifer
115	Pérez Giménez, María Amparo
116	Pérez López, Noelia
117	Polo Palao, Beatriz
118	Prieto Palao, Laura
119	Puche Albertos, Vanesa
120	Puche García, Yolanda
121	Quereda García, Alicia
122	Reche Bragulat, Irene Blanca

123	Richart Gómez, Natalia
124	Rico Tomás, Noelia
125	Ríos Rubio, María del Carmen
126	Roca Hernández, Irene
127	Roch Pérez, Rebeca
128	Rubio Calatayud, Davinia
129	Rubio Carpena, Paloma María
130	Rubio Merlos, Maravillas
131	Rubio Rodríguez, Ana Belén
132	Ruiz Carrión, Nuria
133	Ruiz Carrión, Raquel
134	Sánchez Almendros, Sherezade
135	Sánchez Bolea, Azahara
136	Sánchez López, Laura
137	Sánchez Marchán, Yadira
138	Serrano Ruiz, María
139	Sielva Lozano, Isabel María
140	Soriano Cuenca, Saray
141	Soriano Muñoz, Rocío
142	Soriano Ortuño, María Asunción
143	Soriano Pascual, Natalia
144	Soriano Rico, María del Mar
145	Torres Martínez, Victoria
146	Torroglosa Sánchez, Julia
147	Uzín Earsman, Sandra Fabiana
148	Valcárcel Gómez, Candy
149	Valera Bautista, Antonia Raquel
150	Verdejo García, María Engracia
151	Verdú Oliva, Noemí
152	Vergara Muñoz, Elena
153	Vergara Muñoz, Marta
154	Villanueva Iniesta, Karina Elizabeth
155	Villena Cortés, Cristina
156	Yago Azorín, María Pilar
157	Zornoza Molina, María Josefa

5. Elevar a definitiva la siguiente lista, antes provisional, de aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Conserje-Operario (personal laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, con inclusión en la misma de la aspirante Dña. María Julia Rubio Gil:

	ASPIRANTES
1	Azorín Ibáñez, Alejandro
2	Bueno Ortuño, José Luis
3	Camarasa Gil, José
4	Cascales Ortuño, María José
5	Cerdá Carpena, María Dolores
6	Chinchilla Val, Antonio
7	Esteve Marco, Sergio
8	Forte Gil, Débora
9	García García, Francisca
10	García Polo, María Carmen
11	Gil Palao, María Josefa
12	Gómez Murcia, Almudena

13	González Castiñeiras, María Carmen
14	Guerrero Estrada, Francisca
15	Hernández Soriano, Pedro José
16	Ibáñez Ortuño, José
17	Ibáñez Pérez, María José
18	Martínez Morales, Milagros
19	Martínez Muñoz, José Ángel
20	Martínez Tortosa, Eduardo
21	Molina Díaz, Beatriz
22	Morales Ponte, Antonio
23	Morales Varela, José Antonio
24	Muñoz Candela, Abdón
25	Navarro Sánchez, David
26	Ortuño Azorín, José Miguel
27	Ortuño Ródenas, Laura
28	Pérez Gil, José Enrique
29	Ponte Soriano, Alejandro
30	Rocamora Martí, Belarmino
31	Rubio Díaz, María Dolores
32	Rubio Gil, María Julia
33	Santa Morales, María Isabel
34	Santa Pérez, María Raquel
35	Santa Tello, Encarnación
36	Santa Tello, María del Refugio
37	Sempere Díaz, Alejandro
38	Simón Pérez, José
39	Solance Tomé, Esteban
40	Solance Tomé, Natividad
41	Tárraga Polo, José María
42	Tortosa Martínez, Julio
43	Yago Azorín, María Carmen

6. Elevar a definitivas, al no haberse presentado reclamaciones a las mismas, las listas, antes provisionales, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en los procesos selectivos para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo/a (funcionario de carrera), una plaza de Logopeda (laboral fijo), una plaza de Programador/a Cultura y Festejos-Oficial Mantenimiento (laboral fijo), una plaza de Auxiliar de Hogar, ½ jornada (laboral fijo), y dos plazas de Limpiador/a (laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en el B.O.R.M. Núm. 185, de 11 de agosto de 2023, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

7. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 11 de septiembre de 2023.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.